

CATALUNYA

Un juez insta a Renfe a cambiar las puertas de los lavabos de los trenes de cercanías

Considera que son «un riesgo» para la seguridad de los usuarios, tras el accidente de un hombre

NANDO GARCIA

BARCELONA.- A priori nadie lo diría pero una puerta puede convertirse en un objeto peligroso. Sobre todo si está dentro de un tren y no tiene los mínimos mecanismos de seguridad. Este es el argumento que recoge una sentencia de la Audiencia de Barcelona en la que insta a Renfe a cambiar las puertas de los lavabos de todos los convoyes de cercanías de la compañía porque suponen «un riesgo» para los usuarios.

Según la sentencia, los servicios de estos trenes, repartidos en 11 núcleos de España y que son utilizados diariamente por más de un millón y medio de usuarios, tienen «un defecto de diseño y de medidas de seguridad, generador de un riesgo razonablemente grave y universal para los viajeros». La sección decimoprimeras del tribunal critica que las puertas de los lavabos carezcan de «un mecanismo de anclaje de la puerta en posición de abierto que impida su cierre brusco como consecuencia de las incidencias de la marcha».

Estos argumentos se encuentran en una sentencia por la que ha sido condenada Renfe a indemnizar con 2.870,04 euros a un viajero que sufrió un accidente al pillarse un dedo con la puerta cuando pretendía salir del servicio.

El 15 de enero de 2002, uno de los miles de usuarios de estos trenes se subió a un convoy para hacer su trayecto diario, el que va de Sant Andreu Arenal a Cerdanyola. Durante el viaje, el hombre se levantó para hacer sus necesidades. Abrió la puerta para salir del servicio cogiendo el marco de la misma con su mano izquierda, pero un pequeño vaivén la cerró de golpe sin tiempo para que pudiera retirarla. Le pinzó el dedo pulgar. El hombre estuvo dos meses de baja y le han quedado secuelas en marca de cicatrices.

El pasajero demandó a Renfe alegando que «no existe ningún elemento de sujeción o de seguridad que permita mantener la puerta abierta para poder salir», es decir, que hay que agarrarla con una mano y mantener el equilibrio con la otra. Según la denuncia, «está dentro del deber de Renfe la adaptación de medios de seguridad para evitar los riesgos generados por las propias instalaciones». La compañía se opuso porque no se produjo «ningún vaivén extraordinario» en el tren y atribuyó al usuario la responsabilidad del accidente «al agarrarse de forma irreflexiva al marco de la puerta».

Inicialmente, el juzgado de primera instancia número 21 de Barcelona condenó a la aseguradora a abonar 1.800 euros al usuario, pero desestimó la acción contra Renfe «por no haberse acreditado el movimiento brusco del tren, ni el mal estado de las vías o el cierre de la puerta del lavabo», pero el hombre recurrió.

La Audiencia afirma en la sentencia, que ya no puede ser recurrida, que la hoja metálica de la puerta, de 25 kilogramos de peso, se convirtió en un objeto peligroso porque «no se quedó anclada en ningún ángulo de su abertura ni puede sujetarse a un elemento fijador ni del suelo ni de la pared».

La sentencia señala que de haber existido este elemento de anclaje, que es frecuente en otro tipo de trenes como por ejemplo los de largo recorrido, no se habría producido el siniestro. El tribunal considera «irrelevante» que los elementos constructivos del tren estén homologados «por normativa UNE del Ministerio de Industria» porque el siniestro no se produjo por lo que está puesto en el tren sino de lo que precisamente no está.

«Se tomarán las medidas necesarias»

BARCELONA.- Una portavoz de Renfe aseguró ayer a este diario que «los servicios jurídicos de la compañía analizarán la sentencia y se tomarán las medidas necesarias» y no descartó que se realicen modificaciones en las puertas de los lavabos de estos convoyes.

Por su parte, José Ruz Martín, el letrado del afectado señaló que hay que «agradecer a la Audiencia de Barcelona su valentía al haber permitido demostrar la existencia de un defecto estructural de seguridad predicable de todos los convoyes de cercanías de Renfe». «Esta sentencia supone un hito en la defensa de los usuarios de cualquier medio de transporte público, pues prima la seguridad e integridad física del usuario por encima de la adecuación a las normas de adecuación técnico- científicas de estos convoyes», señaló el letrado.

«Ahora la pelota está en el campo de Renfe para que respetando la sentencia y, aún más importante a los propios usuarios, lleve a cabo las medidas correctoras apuntadas por el propio fallo», concluyó.